



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE  
Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**



En Bogotá D.C., - Colombia a los 22 días del mes de mayo de 2013.

**LOS SUSCRITOS**

De una parte, el Hno. Carlos Gabriel Gómez Restrepo, Rector de la Universidad de La Salle, Bogotá D.C. – Colombia.

Y de otra, el Dr. Felipe Cuamea Velázquez, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California – México.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, y de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**SEGUNDO.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes en cualquiera de las dos instituciones, acomodándose al horario que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Que las dos instituciones remitirán entre sí, la relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**SEGUNDO.-** Que cada institución seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**TERCERO.-** Que cada institución remitirá un documento por cada una de las prácticas formalizadas, con indicación de los datos del estudiante, tutor, condiciones de las prácticas, fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar. Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**CUARTO.-** Que cada institución informará por escrito a su contraparte, por intermedio del tutor asignado por el Programa, el resultado de la práctica realizada



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE  
Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**



por los estudiantes seleccionados estipulando si éstos cumplieron o no con los objetivos de la actividad académica.

**QUINTO.-** Los alumnos realizarán las prácticas exclusivamente en las instituciones que hacen parte del presente Acuerdo de Colaboración.

**SEXTO.-** La relación entre la institución colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dichas prácticas. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en la institución colaboradora.

**SÉPTIMO.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta por una póliza de seguros internacional la cual deberá adquirir el estudiante que comprenderá los tiempos de la práctica. Dicha póliza deberá cubrir: a) Muerte Accidental, b) Inhabilitación total y permanente, c) Repatriación de restos, d) Gastos Médicos y e) Gastos Odontológicos.

**OCTAVO.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración de 25 horas semanales.

**NOVENO.-** La duración del presente acuerdo será de tres años, prorrogables por un término igual si ninguna de las partes solicita lo contrario con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de Colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

**Carlos G. Gómez Restrepo, F.S.C**  
Rector  
**UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

**Dr. Felipe Cuamea Velázquez**  
Rector  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**

**Dra. Socorro Montaña Rodríguez**  
Coordinadora de Cooperación  
Internacional e  
Intercambio Académico UABC

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

REVISADO